



## Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 20/2019

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 03 de Julio de 2019, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y licitante cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de 145,000 mochilas, solicitadas por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

*“...Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nacional No. GES 20/2019  
Acta de Fallo*

*El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 20/2019, para la adquisición de 145,000 mochilas, solicitadas por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 42 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:*

### FALLO

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al IX, se determina que:

**1.1** Las empresas **Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Provedora SADI, S.A. de C.V., Silvia Patricia Alarcón Félix y Promuni, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2. Con fecha 02 de Julio de 2019, se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por el Ing. Héctor Eduardo Burgos Mariscal, Director de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

**2.1** La empresa **Silvia Patricia Alarcón Félix, cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

**2.2** Las empresas que **no cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, son las siguientes:

– **Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., no cumple** con las medidas solicitadas respecto al tamaño en bolsa grande y bolsa frontal, es decir se solicitó tamaño: largo 30 cm x ancho 12 cm x alto 36.2 cm, y ofertó largo 39.5 cm x ancho 12 cm y alto 35.5 cm, medidas que afectan la capacidad de la mochila, respecto a bolsa de maya lateral se requiere una sola bolsa y el modelo presentado incluye dos.

– **Provedora SADI, S.A. de C.V., no cumple** con las medidas solicitadas respecto al tamaño en bolsa grande y bolsa frontal, es decir se solicitó tamaño: largo 30 cm x ancho 12 cm x alto 36.2 cm, y ofertó largo 32.5 cm x ancho 12 cm y alto 38.5 cm, medidas que afectan la capacidad de la mochila, cuenta con remates y terminaciones no requeridas en el modelo solicitado.



- **Promuni, S.A. de C.V.**, no cumple con las medidas solicitadas respecto al tamaño en bolsa grande y bolsa frontal, es decir se solicitó tamaño: largo 30 cm x ancho 12 cm x alto 36.2 cm, y ofertó largo 39.5 cm x ancho 11.5 cm y alto 38 cm, medidas que afectan la capacidad de la mochila, la bolsa de maya lateral se requiere del lado derecho como el modelo presentado y lo trae del lado izquierdo.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.**, **Proveedora SADI, S.A. de C.V.** y **Promuni, S.A. de C.V.**, sean descalificadas, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** La partida objeto de esta Licitación, se adjudica como a continuación se señala:

**Silvia Patricia Alarcón Félix**

Part.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	145,000	Mochilas, (conforme a su propuesta técnica).	48.00	6,960,000.00
<b>Sub-Total</b>				<b>6,960,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>1,113,600.00</b>
<b>Total</b>				<b>8,073,600.00</b>

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos **1, 2 y 3** de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

**SEGUNDO.-** Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **14:00 horas** del día **04 de Julio de 2019**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**TERCERO.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

- I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

- II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo....."



Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: [www.compranet.sinaloa.gob.mx](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx).

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

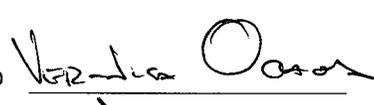
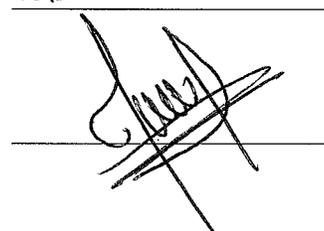
Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 10:17 horas del día 03 de Julio de 2019.

Esta acta consta de tres hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

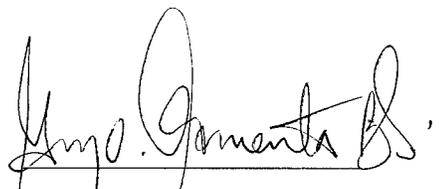
**POR EL LICITANTE**

Nombre, razón o denominación social	Representante	Firma
Silvia Patricia Alarcón Félix	Lic. Karlo Giovanni Flores Guevara	

**POR LAS DEPENDENCIAS**

Nombre	Representante	Firma
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Yadira del Carmen Angulo Gaxiola	Representante de la Secretaría de Educación Pública y Cultura	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Nombre	Dependencia	Firma
Lic. Guillermo Armenta Beltrán <i>Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo.</i>	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	

----- FIN DEL ACTA -----